

Don Rodrigo Varona. Señor del Atorrey casa fuerte de este Lugar de Villa
 Mayor de un Mayorazgo y heredamientos: digo que estando prohibido por leyes y
 leyes de los Reinos y por capitulos de Cortes y otros que nos obligan a
 Labrar los pastos coneciles publicos que estan deputados para el pasto y a
 Brebadero de los ganados, de algunos años a esta parte; en contrabención de lo suso
 dicho y en gran daño y perjuicio mío y de mis ganados se han roto y labrado
 cassidos los terminos rompiendo los cercados en este Lugar y en los

Finalmente han intentado romper y labrar el prado y sitio de la ermita de nra
 Señora de angosto que es Imagen de gran devoción y el dicho sitio muy apacible y
 muy necesario para el servicio de la dicha ermita y para los que a ella van en devo-
 ción. Protestando auisar criminalmente ante el Rey nro Señor y en su Corte

y Chancilleria de los que han cometido estos delitos y echolos dichos rompiendo y de
 los que lo acordaron y ordenaron. Por ahora hablando con ellos y con el dicho requerido
 y con esta provision del Rey nro Señor emanada del supremo Consejo para
 que se desgaabisto y pasto comun. todos los terminos coneciles que se han roto y

labrado que son los contenidos en este memorial que presento y juro ser cierto
 y Verdadero como por la dicha Real Provision se manda procediendo en la
 Causa breue y sumaria mente y para ello ofresco en informacion con certitud de los
 Anteros de como los dichos terminos son coneciles y pastos comunes y que los han roto
 y roto y roto de por años a esta parte y denotarlo y ejecutarlo y en su
 protesto que ellos me ante el Rey nro Señor y pedir que se particular condias y
 Salarios que por cuenta de mis Venegas axeduen y resten los dichos terminos
 y como lo pido por testam con sustancia y costas y juro y para ello de

Don Juan de

Por mehta da esta petição Ynobi. y memorial en ella mensionada
Y que la d. y. p. b. i. s. = real sebede como Respeto de b. d. Y que p. a. n. e.
Joan p. l. i. un loqu. p. r. e. l. l. a. t. e. m. a. n. d. a. s. e. l. i. s. l. i. t. u. p. e. u. Y. s. p. o. n. s. a. n. a. t. e. n. i.
e. n. t. e. a. l. l. a. e. s. t. a. p. e. t. i. t. i. o. n. Y. m. e. m. o. r. i. a. l. q. u. e. i. n. e. l. l. a. s. e. p. r. e. s. t. a. p. a. n. a. l. e. l. i.
Y. n. o. b. i. s. f. u. e. r. t. t. z. = l. o. s. t. e. n. i. e. s. J. o. a. n. d. e. r. i. b. e. s. a. l. a. n. a. Y. p. e. d. i. o. m. a. n. t. i. n. z.
Y. l. a. n. a. m. a. n. a. a. l. i. a. l. d. e. s. Y. n. e. y. h. u. r. d. i. n. a. n. i. o. s. l. i. n. e. s. t. e. r. e. a. l. b. a. l. l. i. d. e. b. a. l. d. e. s. b. i. a.
P. r. e. R. e. y. n. i. s. t. r. o. s. l. o. m. a. n. d. a. n. o. a. n. s. i. l. u. Y. n. e. l. l. a. d. i. e. Y. p. o. b. a. l. l. e. n.
Y. y. q. u. a. t. r. o. d. e. m. a. n. u. d. e. n. i. l. l. Y. l. y. s. t. a. l. e. n. t. o. Y. q. u. a. n. t. a. Y. t. r. e. s. a. n. o. s. d. e.
P. r. e. s. e. n. t. a. u. n. d. e. n. i. l. l. R. e. b. a. r. o. n. a. s. e. n. o. r. d. e. T. a. c. a. l. l. a. Y. t. r. a. n. s. e. l. i. n. a. p. e.
l. i. d. o. Y. h. a. n. o. v. i. n. d. e. s. u. s. m. e. n. t. e. d. e. l. =

Jua decribe
Ja La can

Atten

o ande p. n. i. d. z. p.
casca x o

Memoria de los exidos q^e el conçe^{llo} y R^e del lugar de Villanueva labran
y han deturado de algunos años desta y^{ta}. quitando el pasto
alos ganados, de suerte q^e no tienen adonde apacentarse sino en los ca
minos entre heredades de donde se sigue mucho daño en ellas porq^e
se comen los Panes por faltar pasto -
y las heredades q^e han vendido a particulares, y algunos q^e se han en
trado por caidos y cerrados como propios suyos -
y han cerrado los caminos antiguos de diez e doce años desta y^{ta}
y labran d^{hos} caminos, y han vendido en ellos particulares pedagos
de tierra -
y han hecho por otras y^{tas} d^{hos} caminos por donde se atra
viesan muchas heredades de particulares en mucho daño de los
dueños. sin aver les hecho ninguna satisfacion

Primera^{te} han levantado de dos años desta y^{ta} un gran pedazo
de tierra de mas de cinquenta yugadas, entre el Rio q^e baxa dentro a^a de
angosto, y el calze de la Alameda de don Rodrigo, adonde hizieron
un gran tala de muchas y buenas arbores desde la huerta de
nra S^a de angosto hasta la Alameda de don Rodrigo varonas q^e
d^{ho} pedazo servia de pasto ya en tiempo de verano quando bar
bechan las heredades llevar a apacentar alli sus ganados, y
lo acostaban ya q^e no llevasen a Pazer alli los ganados muer
dos, y si entraban a pazer los castigaban. y sobre este pedazo
de heredad han ympuesto censos, a Pedro del Rio 12^o de pesos, como
de las cartas censuales constara a q^u m^{er} de m^{er}ito, y a otras personas
particulares de quienes han sacado censos -
mas levantado y asy lo levantan un gran pedazo de laido en los campos
delante de la yglesia de nra S^a de angosto junto al Rio, y labran el ca
mino q^e desde Villanueva se va a la Alameda y gloria, y de tiempo y me

memorial alitaga la nuncia de labro dho campo, y de aqui a corralada dha
y el dho es la mas densa y de mayor concurso y ay en lita montana
y lo q an asna levantado, seran mas de quatro yugadas de heredad

mas han levantado de tres años alitaga la dha Pedra de exido entre
las casas del dho lugar junto ala casa de alonso de pinedo y junto
al dho, q sera de mas de tres yugadas, y es a donde se estaba
el ganado mayor en Verano, y asna no han dando adonde
se estaba una vaca.

mas vendieron alli cerca en aquel campo junto de una casa caída
q llamaban del zapatero fu de quinica un pedazo de heredad, a
diez de marbaca de hasta media yugada, en treinta ds -

mas le dieron a alonso de pinedo y de Villanane alli junto de
la puente de piedra cada un pedazo de menos de medio quarto
de yugada el qual ha cercado de pared -

mas se entro tam fu de salazar astulez difunto y de Villanane
un pedazo de exido de tras de su casa, adonde vive al
presente alonso de pinedo, adonde hizo eray cabana y un huerto
y lo tiene cercado de pared,

mas dieron y vendieron a Pedro lpez de nigraro, cura y bene
ficiado de Villanane un pedazo junto al mismo campo, adonde
ha edificado un casal y ha levantado una manera
de torre apropiando lo y cerrando lo de pared -

mas ha dado y vendido el dho congoz quatro suertes junto
alos molinos del dho lugar y el dho, el uno al dho pero lpez de
nigraro, cura, y el otro tienen ahora los herederos de fran de

narbona, y otro Pedro de narbona de ss, y otro alonso de pinedo -

mas ha levantado el dho conçejo el camino del q^{do} va desde el barrio de abaxo al lugar del yugo por donde dicen el carrasco, q^{do} era camino del desde Villanueva y toda valdequina de arriba y lora y muna, y le han cerrado, y hecho por otra pta, haciendo mucho asonrio y dano a particulares atravesando sus heredades especialm^{te} muchas heredades de don Rodrigo Varona

mas ha levantado el dho conçejo otro camino del q^{do} va desde el barrio de abaxo de donde dicen el campo de la punta/cayda de piedra para Villanueva por el terron de ybarra, y le han cerrado, y han vendido pta del, como es a alonso de pinedo, y adiego de barrio, y a Pedro de narbona de ss, y a fran^{co} m^{un}z de narbona difunto, y a marcos de hernando, y a matheo de castresana, y a ju^{an} de narbona q^{do} llaman Tor, y a ju^{an} m^{un}z de narbona mo vivo, y desto no se ha hecho ca de venta por ser exidos, de q^{do} se hecha de ver lo levantaron mas por tener de q^{do} sober, q^{do} por mejorar de camino, pues esta era muy llano y bueno y apazible, y por donde se hecharon fuego es junto del monte, y de quista, y q^{do} haze mucho dano, a heredades de particulares y las atraviesan y todo el camino es y va por heredades de q^{do} son propias -

mas tienen particulares v^{as} de Villanueva en vntermio q^{do} llaman la paul de Villanueva y particulares heredades todas de exidos por las quales digo labrar las han sido castigados por los alcaides del Valle antes q^{do} comprasen la desidengia, y quando la tomaban al dho Valle los correidores de villariego los castigaban y mandaban deduzir a Panto/comun, y los q^{do} tienen heredades

en los terminos de la Paul y de ba / camino de Villanueva son los
siguientes -

maras de hernando y del dho lugar tiene mas de quatro yugadas
de heredad -

Los herederos de fran mraz de narbona mas de yugada y m^a
duos de narbona del barru de arriba mas de media yugada
diego de barru mas de una yugada de heredad -

mas tiene maras de hernando otro pedazo de heredad q le vendio
matheus de castresana de hasta una yugada -

martine catalina de valga la diuida en dos pedazos hasta
media yugada -

martine Pedro de narbona de 5^a un pedazo de heredad de
mas de media yugada -

mas le vendio el conçe de Villanueva a pedro lopez de maza
ro / curay beneficiado del dho lugar una heredad en la dha
paul esido de hasta quatro yugadas en quinientos Rs =